

MENDOZA, **19 SET 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20834/2024, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Docente Andrea Valeria DANIELE;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

La necesidad de que la profesional cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - ÁREA 13: IDIOMAS, para 2 módulos en la asignatura “Inglés I” de las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y Licenciatura en Ciencias de la Computación como temática de referencia a los efectos de la función crítica.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Docente Andrea Valeria DANIELE (Legajo 25.091), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Horas Cátedra Secundarias.

Objeto: Desempeñarse como Jefe de Trabajo Práctico - Dedicación Semiexclusiva - ÁREA 13: IDIOMAS, para 2 módulos en la asignatura “Inglés I” de las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Monto Mensual: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 360.318,00.-).

Período: 15 de agosto al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **618/2024**